

BOLETA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE MARZO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CANTIDAD DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Esc. amortizad. %	CANTIDAD DE HOY	
FECHA	PTS			FECHA	PTS					ACCIONES
17-12-911	35,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	32	3-3-913	450,50	Banco de España.....	500	32	450,50, 450,00 y 450,50	
22-8-912	35,10			Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	3-3-913	291,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		500	290,50 y 291,00
2-6-912	34,35			» E, de 25.000 » » » »	1-3-913	241,00	Banco Hipotecario de España..		500	242,00
15-10-912	33,70			» D, de 12.500 » » » »	18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....		250	
23-1-912	30,30			» C, de 5.000 » » » »	1-3-913	141,75	Banco Hispano-Americano....		500	141,75
14-11-912	35,20			» B, de 2.500 » » » »	3-3-913	123,00	Banco Español de Crédito.		250	125,00
18-10-912	35,00			» A, de 500 » » » »	1-3-913	253,50	Unión Española de Explosivos.		100	253,50 y 254,00
22-10-912	35,00			» H, de 200 » » » »	3-3-913	40,25	Socied. Gral. Azuc. Española. Preferentes.		500	40,25
22-10-912	35,00			» G, de 100 » » » »	28-2-913	12,00	» » » Ordinarias..		500	
2-3-912	34,35			En diferentes series.....	25-2-913	326,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500	322,00
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1906)		30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500			
3-3-913	34,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,20, 25, 30 y 25	27-2-913	82,00	Unión Alcohólica Española....	500			
9-3-913	34,05	» E, de 25.000 » » » »	84,25, 35 y 30	31-7-910	99,60	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
3-3-913	34,15	» D, de 12.500 » » » »	84,30	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberl.....	500			
3-3-913	34,55	» C, de 5.000 » » » »	84,30, 85 y 90	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
3-3-913	34,60	» B, de 2.500 » » » »	84,35, 90 y 95	1-3-913	494,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
3-3-913	37,15	» A, de 500 » » » »	87,00, 86,90 y 95	3-3-913	524,25	Idem Norte de España.....	674			
3-3-913	38,00	» H, de 200 » » » »	88,00	3-3-913	471,50	B.º Español del Río de la Plata.		472,75, 473 y 472,75		
3-3-913	38,00	» G, de 100 » » » »	88,00							
26-2-913	34,35	En diferentes series.....								
		A plazo,		3-3-913	102,20	Obligaciones				
1-3-913	34,05	Fin corriente.....	34,30	3-3-913	81,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	102,20		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		15-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc. Española..	500			
1-3-913	94,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-6-910	89,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
3-3-913	94,70	» D, de 12.500 » » » »		21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
22-2-913	94,75	» C, de 5.000 » » » »		1-3-913	105,50	Mediodía de Madrid.....	500			
3-3-913	94,70	» B, de 2.500 » » » »	94,50	30-3-908	102,00	F. E. M. Z. A., Valadun a Arles. Serie A.	500			
25-2-913	94,80	» A, de 500 » » » »	94,50	10-2-913	94,00	Idem id., id. id..... » B.	500			
3-3-913	94,70	En diferentes series.....	94,50			Idem id., id. id..... » C.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		26-2-912	80,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		Al contado,		26-2-912	79,25	» » » 1.ª serie.	475			
3-3-913	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		26-2-912	79,25	» » » 2.ª serie.	475			
3-3-913	101,05	» E, de 25.000 » » » »		28-2-913	79,10	» » » 3.ª serie.	475			
3-3-913	101,15	» D, de 12.500 » » » »	101,10	28-2-913	79,30	» » » 4.ª serie.	475			
3-3-913	101,20	» C, de 5.000 » » » »	101,20	3-3-913	79,53	» » » 5.ª serie.	500			
3-3-913	101,20	» B, de 2.500 » » » »	101,20			Ayuntamientos de Madrid.				
3-3-913	101,40	» A, de 500 » » » »	101,40	1-3-912	78,50	Obligaciones.....	500			
27-2-913	101,30	En diferentes series.....		3-3-913	83,50	Idem por resultados.....	500			
				3-3-913	50,00	Id. para pago de apropiaciones en el interior.	500	93,00		
				24-2-913	94,50	Órdenes para el de la en el extranjero.....	500	94,00		
						Diputación provincial de Madrid.				
				17-12-912	100,00	Obligaciones.....	500			

PESUNIAS NOMINALES NEGOCIABLES

4 por 100 perpetuo al contado.....	571,500
Idem en corriente.....	150,000
Idem en próximo.....	0,000
Carpitas del 4 por 100 amortizable.....	25,000
5 por 100 amortizable.....	50,500
Acciones del Banco de España.....	33,000
Idem del Banco Hipotecario.....	55,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19,000
Amortizables.—Preferentes.....	500
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	37,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIABLES	
Francia, a la vista, total.....	175,000
Cambio medio.....	108,225
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIABLES	
Inglaterra, a la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	27,58

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 4 de Marzo de 1913.

Una profunda borrasca se encuentra por Islandia, cuyo influjo alcanza á las islas Británicas y al mar del Norte, en cuyos parajes el tiempo es malo y el mar está muy agitado.

Las presiones altas se reducen sobre España, con lo cual el tiempo continúa siendo muy bueno, de cielo claro, vientos flojos, de dirección variable y temperatura suave; en el Cantábrico y costas de Galicia hay marejada.

La temperatura máxima de ayer fué de 21° en Huelva y la mínima de hoy ha sido de 2° bajo cero en Teruel y Albacete.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Una profunda borrasca se encuentra en Islandia.

Hay mar gruesa en el mar del Norte y en las costas occidentales de las islas Británicas.

Es probable que los vientos soplen de tierra por todas nuestras costas. Levante en el Ebro.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 4 de Marzo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0h	714.15	5.4	67	Calma..	0=Calma....		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 15.7
4	713.53	3.0	85	Idem....	0=Idem.....		Idem.	Idem mínima á la id..... 2.2
8	714.53	4.0	79	NNE....	1=Ventolina.		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 47.3
12	714.69	13.6	44	Calma...	0=Calma....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0.0
16	713.08	16.6	32	SSW....	2=Vay flojo		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	713.50	9.0	65	SW.....	2=Idem.....		Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 123

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Cuba.

D. Tomás Ceima Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Cuba.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al cuarto trimestre de 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acceder en inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pedro Arraco Gómez, 1.31 pesetas.
Roque Arraco Pérez, 1.58.

Antonio Artigas Arraco, 1.85.
Herederos de Serapio Basquet, 17.51.
Herederos de Roberto Capapey, 4.06.
Capitán Gómez Gil, 27.54.
Bernardo Gómez Jimeno, 1.85.
Julio Jimeno Bernad, 2.68.
Francisco Marcos Carlos, 2.89.
Jacinta María Marco, 10.09.
Narciso María Marco, 4.96.
Salvadora María Marco, 5.14.
María María Noguera, 2.35.
Bernardo Martínez García, 10.09.
Petronila Martínez Jimeno, 1.69.
Alejo Martínez Marco, 2.40.
Manuel Martínez Martínez, 3.98.
Antonio Martínez Minguez, 3.16.
Roque Martínez Pérez, 3.44.
Josefa Minguez Marco, 17.73.
Joaquín Ordobas Minguez, 3.87.
Miguel Ordobas Minguez, 18.22.
Roque Ordobas Ordobas, 12.28.
Manuel Ortilles Navarro, 8.29.
Pedro Ortiz Martínez, 1.53.
José París Domeque, 4.63.
Manuel Pando Capapey, 1.53.
Herederos de Polo Martínez, 2.51.
Joaquín Pons Noguera, 2.46.
Manuel Serrano Arraco, 7.47.
Viuda de Manuel Serrano Arraco, 2.84.
Joaquín Serrano Marco, 4.42.
Felipe Serrano Serrano, 4.74.
Felipe Serrano Peiro, 9.01.
Antonio Teresa Allueva, 16.15.
Agustina Teresa Marco, 2.67.
Victoriano Teresa Marco, 6.38.

Almonacid de la Cuba, 27 de Enero de 1913.—El Recaudador, Tomás Ceima.

P—754

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cobisa.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D. Pascual Urzainqui, por la contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Pascual Urzainqui en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en término de Cobisa, titulada Retanero de los Achos; de caber estorcos fanegas; linda: por Este, con tierra de Loan tro Abad y Olivar de Manuel Muro; Sur, tierra del mismo muro; Oeste, Olivar llamado Achillo, y Norte, camino de Layos.

En Cobisa, á 20 de Febrero de 1913.—El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P—998

Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra D. Francisco Clement Botella, correspondiente al año 1912, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Una casa de habitación, compuesta de planta baja y piso superior, situada en esta ciudad, plaza del Doctor Ezquerdo, señalada con el número 14 de policía;

Indante, por derecho, casa de Tomás Ripoll, hoy Jaime Falcó Barceló; izquierda, con otra del interesado, hoy María Clemente Candela, y por espaldas, D.^a Concepción Giner, hoy Encarnación Serrano Silva:

Que habiéndose presentado de esta localidad el citado deudor, é ignorándose su actual paradero, las notificaciones y requerimientos del procedimiento ejecutivo al mismo dirigidos, además de publicarse por edictos en las Casas Consistoriales de esta ciudad, han sido autorizadas por el señor Alcalde y dos testigos los duplicados de las papelotas:

Que por providencia de 10 del actual se ha acordado la enajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 5 del próximo Marzo, y hora de las diez, en la oficina de la recaudación en esta ciudad, calle Puerta Morera, 7, y con arreglo á las condiciones señaladas por el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 142 de la citada Instrucción, he acordado su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de dar á esta trámite la mayor publicidad necesaria para que los que se juzguen con derecho puedan librar el inmueble de que se trata.

Elche á 11 de Febrero de 1913.—Modesto Sanjuán.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Cándido Metas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de Ciurana, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dió por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 26 de Enero del corriente año, la siguiente

• *Providencia declarando al apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

• *Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.*

Deudores que se citan.

RÚSTICA

- Juan Ferrer, 1,72 pesetas.
- Benito Bes, 4,74.
- Bonito Gilre Casellas, 3,50.
- Fernando Vinas, herederos, 18,65.
- Isidro Argelés, 1,61.
- Juan Aniel, 2,61.
- Jaime Baulte, 6,24.
- Isidro Banaset, 5,36.
- Antonio Ferrer, 1,56.
- Narciso Fábrega, 2,28.
- José Guató, 2,24.
- Angela Pujadas, 5,02.

- Juan Calast, 6,80.
- María Puig, 3,12.
- Isidro Soler, 2,30.

URBANA

- Juan Ferrer, 2,66.
- Enrique Casellas, 1,66.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Ciurana, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Ciurana á 30 de Enero de 1913.
Cándido Metas. P.—1033

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinoza Sistaró, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio por débitos á la Contribución rústica de esta ciudad y trimestres primero al cuarto de 1909 á 1912, ambos inclusive, seguido contra D. José Bonet Gómez, Antonio Dolset Estola y los consortes Antonio Dolset y María Estola, ó sus herederos si hubieran fallecido, de ignorado paradero, en diligencia del día de hoy, se ha hecho traba y formal embargo de las fincas siguientes, á fin de asegurar las responsabilidades de dichos deudores, á saber:

Finca propia de José Bonet Gómez y Antonio Dolset Estola:

1.º Pieza de tierra situada en el término y huerta de esta ciudad, partida de Malgoberu, llamada también de Comayaguera, plantada de viñas y olivos, que actualmente contiene además una casafuente y un corral descubierta, que figuraba como de 19 jornales de cabida, poco más ó menos, aunque solamente son 17, que equivalen á seis hectáreas 70 áreas 86 centiáreas, tal vez menos, pues dos jornales que fueron de la misma finca y por parte del Oriente ya pertenecían por compra á carta de gracia á José Bonet; Indante dicha finca: por Oriente, con tierras de Tomás Barri y José y Antonio Dolset Estola; por Mediodía, con la de Pedro de María, antes de Ramón Dolset; por Poniente, con los dos jornales que fueron de la misma finca y hoy los tiene en carta de gracia adquirente D. José Bonet y con la huera y término de Montagut y tierras de José Esteve y Carmen Dolset, y por Norte, con otra de José Pelegrí, antes un parte de Carmen Dolset.

Finca propia de José Bonet Gómez y los consortes Antonio Dolset y María Estola:

2.º Parcela de tierra plantada de viña y olivos, de extensión aproximada un jornal ó la que en el presente, equivalente dicho jornal á 43 áreas 58 centiáreas, sita en la huerta y término de esta ciudad y partida de Malgoberu; lindas por Oriente, con resante pieza de tierra de propiedad de los consortes Antonio Dol-

set y María Estola; por Mediodía, con tierras de José Escarp Esteve; por Poniente, con Brazal, y á Norte, con José Dolset.

3.º Un jornal, igual á 43 áreas 58 centiáreas, plantada de viñas y olivos, sita en el término de esta ciudad, partida llamada Malgoberu; linda: á Oriente, con otras tierras de la misma procedencia, ó sea con la finca descrita anteriormente; por Mediodía, con resante de la finca de los consortes Antonio Dolset y María Estola; por Poniente, con Brazal, y por Norte, con tierras de José Dolset.

Y desconociéndose el paradero de dichas deudores, por medio de la presente cédula se les notifica el embargo trabado sobre las descritas fincas que poseen en este término municipal, requiriéndoles nuevamente de pago por la cantidad de 740 pesetas 67 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas, emplazándoles á que en término de tres días presenten en estas oficinas de Recaudación, De-acracia, 2.º piso primero, los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas si no los presentaren en el plazo señalado.

Y para que esta notificación pueda causar estado en el procedimiento, y en concordancia con lo prevenido en el apartado último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* y fijación en los Estrados de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Lérida á 26 de Febrero de 1913.—Buenaventura Vallespinoza. P.—595

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cádiz.

En el expediente que se sigue por el Negociado de Fincas ruinosas sobre obtener que se ejecuten en la calle ó plaza de Santo Domingo, números 100 antiguo y 3 moderno, obras de seguridad y ornato, se cita, llama y emplaza á D. Juan Sánchez Robles, D.^a Francisca Zurita y Anón, viuda de D. Bruno Villavicencio; D.^a Mariana de Villavicencio, viuda de D. José Espinola; D. José de Villavicencio y Zurita, D. Pedro González, D. Juan Agustín Ustáriz, D. Pedro José de Azúa, D. Domingo Bula, D. Luis Rodríguez, don Pedro de Rueda, D. Joaquín del Real y González, D. José Rodríguez Tamayo, D. Sebastián de Layza, D. Francisco Agustín Vélez, D. Juan Bautista Ustáriz, Conde de Reparaz; D.^a Francisca Hochenthaler Fauchery, D.^a Rita Hermagena Bautista Petis de Hacia, D. Juan Sánchez, don Manuel de Aguilar, D. Bartolomé Buitano y D. Francisco de Asís Vorn y Cutila, y en defecto de todos los mencionados á sus herederos y sucesores, como á los demás que se consideren acreedores, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan á producir sus títulos y alegar sus derechos, como igualmente á obligarse á la ejecución de las obras, con pago de los gastos causados y que se causen; bajo apercibimiento que de no hacerlo renuncian á su derecho, y, en su vista, se procederá á la venta de la finca en pública subasta, á fin de que por el adquirente se efectúen las obras que el predio requiere, cuya enajenación se hará con absoluta liberación de toda clase de gravámenes,

depositándose el precio que se obtenga, deducidos los gastos, en la Caja general de Depósitos de esta Plaza, á disposición del señor Juez de primera instancia de la misma, para que procediendo á la formalización de las diligencias que correspondan, dé á dicho precio la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz, 25 de Febrero de 1913.—Ramón Rivaz. M—1035

Alcaldía Constitucional de Casariche.

Hállándose comprendido con el número 1 de orden, en el alistamiento debidamente rectificado de los mozos de este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año, que fué cerrado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 9 del actual, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, el mozo Rafael Olivete Ramírez, hijo de Rodolfo y de Dolores, nacido en Sevilla en 2 de Mayo de 1890, que no ha sido inscrito en ningún alistamiento anterior, sin que conste la causa de tal omisión, el cual, en armonía con lo prescrito en el artículo 68 de la citada ley, ha sido inscrito con el número 1, sin lugar suerto, por encontrarse en el caso previsto en el artículo 41 del indicado texto legal, al principio de la lista de los individuos sorteados ante la precitada Corporación municipal en el día de ayer; é ignorándose su actual paradero y domicilio, así como el de sus padres, puesto que recientemente se han ausentado de esta población sin manifestar el punto á que han trasladado su residencia, se le cita por medio del presente edicto, del que se insertarán ejemplares en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que deberá tener lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular el día 2 de Marzo próximo venidero, á las diez horas en punto, á fin de que comparezca personalmente, ó bien representado por sus padres, tutor, parientes más cercanos ó personas de quien dependa, al objeto de ser tallado, medido el perímetro torácico y reconocido, en el primer caso, ante este Municipio, ó de que ofrezcan sus dichos representantes que cumplirá con la expresada formalidad en el sitio en que se halle, y presentará dentro del término reglamentario las certificaciones oportunas, ya que no cabe oír sus alegaciones, por estar privado, por ministerio de la ley, del derecho á las excepciones legales que los demás pueden exponer; advirtiéndole que si no lo verifica ni alega alguna de las causas previstas en el artículo 100, será declarado prófugo, conforme á lo determinado en el 101 de la repetida ley de Reclutamiento.

Dado en Casariche á 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Manuel Parrado. M—1037

Alcaldía Constitucional de Famoselle.

D. Tomás Díez Seisdedos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan; y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus

padres ó encargados, se les cita por el presente para que el día 26 de los corrientes, á las nueve de la mañana, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento y á las demás operaciones subsiguientes, como son la rectificación definitiva y cierre de listas, que se verificará el domingo 9 de Febrero; el sorteo, que tendrá lugar el día 16 del mismo, y la clasificación y declaración de soldados, que principiará á las ocho de la mañana del día 2 de Marzo próximo, cuyas operaciones tendrán lugar en el salón de esta Casa Consistorial; debiendo apercibirlos que la no presentación ó comparacencia de dichos mozos darán lugar á que queden incluidos en repetido alistamiento y que en su día sean declarados prófugos.

Mozos que se citan.

- Lope López Famoselle, hijo de Manuel y Valentina.
 - Antonio Domínguez Piriz, de Rafael y Vicenta.
 - Manuel Castaño Ramos, de José y Concepción.
 - José Manuel López de San Faustino, de Dionisio y Jovita.
 - Antonio Marcos Rodríguez, de José y Paula.
 - Antonio Domínguez Ballesteros, de José ó Irene.
 - Manuel Castro González, de Vicente y Teresa.
 - Bernardino Vega Alvarez, de Manuel y María.
 - José María Rodríguez Martín, de Miguel y Mariñde.
 - José Tejada Fancia, de Manuel y Eusebia.
 - Aurelio de San Vicente, de padres desconocidos.
 - Jesús Regidor Puente, de Pedro y Florentina.
 - Siriano Domínguez Fancia, de Domingo y Plomona.
 - José María Ramos Robles, de Francisco y Encarnación.
 - Abel González Ramos, de José y Manuela.
 - Manuel Famoselle Díez, de José y Claudia.
 - Alejandro Garrido Seisdedos, de Pascual y Concepción.
 - Evaristo Ramos Famoselle, de Saturnino y Teresa.
 - José María Mayor Barruecos, de Pedro y Teresa.
 - Cándido Puente Fernández, de Antonio y Vicenta.
 - Tomás Ramos Fernández, de Antonio y Teresa.
- Famoselle, 21 de Enero de 1913.—El Alcalde, Tomás Díez. M—980

Alcaldía Constitucional de Ledesma.

D. Ricardo Marín García, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi Presidencia para el reemplazo del año actual han sido comprendidos, con arreglo al artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que á continuación se expresan, y no pudiendo citarlos personalmente para la rectificación del alistamiento, constando que se han ausentado de esta villa, ya solos ó acompañados de sus familias, y que se encuentran en distintos Estados de América, se les cita para que concurran á las Casas Consistoriales de esta población el domingo 26 del actual, á las diez, al acto de la recti-

ficación del alistamiento; el domingo 9 de Febrero, á la misma hora, al acto del cierre definitivo del mismo; el domingo 16 del propio mes, á las siete, en que dará principio el sorteo, y el domingo 2 de Marzo, á las diez, á la clasificación y declaración de soldados, con el fin de ser tallados, pasados y reconocidos, y de que aleguen las excepciones y excepciones que crean asistirles, en la inteligencia de que si no concurren á este último ni se presentan antes del tercer domingo 16 de Marzo serán declarados prófugos, sufriendo los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo, encargo á los señores Alcaldes en donde residan expresados mozos hagan llegar esta citación á su domicilio y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder conforme á la ley.

Mozos que se citan.

- Bernardo Raimundo Sánchez Hernández, hijo de José y María.
 - César Sáez Hernández, de Aquilino y Fernanda.
 - Eugenio Benito Martín, de Clemente y Adelaida.
 - Ramón Velasco Corcho, de Gabino y Teresa.
 - Basilio García Cuadrado, de Manuel y Trinidad.
 - José Luis Mangas Hernández, de Urbano y Manuela.
 - Fernando Ramos Román, de Francisco y Joaquina.
 - Primitivo Garofa Herrero, de Francisco ó Inés.
 - Agustín Sánchez Hernández, de Antonio y Bernarda.
 - José Eloy Tabera Blanco, de Domingo y Rufina.
 - Francisco Hermenegildo Benítez Santos, de Francisco y Cesárea.
 - Elias Gabriel Miguel Sánchez, de Luis ó Isabel.
- Ledesma, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Ricardo Martín. M—981

Alcaldía Constitucional de Motril.

D. Francisco González Arroyo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el Reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Casa Consistorial el día 26 del actual, á las once de la mañana, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, ó el día 9 de Febrero próximo á la misma hora, en que se ha de quedar derrado definitivamente, en la inteligencia, de que si dejaren de asistir al último de los expresados actos, serán incluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos, caso de ser habidos.

Se ruega á las Autoridades en cuya jurisdicción residan los expresados mozos ó sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á sus domicilios esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

- José Luis Alveira Delmas.
- Francisco Expósito.
- José Torres García.
- Antonio Sánchez Plaza.
- Carlos Luis Olvera Salvatella.

Antonio José García González.
 Francisco de Paula García Marfía.
 Francisco Gijón Gómez.
 Sebastián Gómez Cubero.
 Manuel Estévez Roldán.
 Juan Antonio Pineda San Juan.
 José Díaz Arquero.
 Francisco Centeno Higugut.
 Francisco Santa Ana Oropo.
 Emilio Pérez Díaz.
 Francisco Antonio Gómez Ruiz.
 Cecilio Prope Felipe.
 Antonio García López.
 José María González Ruiz.
 Manuel Abarca Callejón.
 Juan Antonio Ruiz Estévez.
 José Fernández Cardona.
 Juan Antonio Estévez Martín.
 José María Martín Barrera.
 Antonio José Castellano Abarca.
 Miguel García González.
 Antonio Arconchel Maldonado.
 Antonio López Soler.
 Manuel Sánchez Cuesta.
 Juan Manuel Puertas Rodríguez.
 José Valdés García.
 José María Alonso Fernández.
 Antonio Palomares Vega.
 Francisco de Paula de la Hoz Rodríguez.
 Juan de Dios Rodríguez Urquiza.
 Emilio Jiménez Pineda.
 José León Correa.
 Miguel Santaella Ruiz.
 Eduardo Gálvez Romera.
 Salvador Peñalver Martín.
 Diego Ruiz Alvarez.
 Enrique González Puga.
 Antonio Rodríguez Baez.
 José Antonio García Sánchez.
 José María Expósito.
 Francisco Alaminos Soto.
 Juan Cabrera Gómez.
 Antonio Moreno Jiménez.
 José Rodríguez Jiménez.
 Ricardo Fernández Almán.
 Antonio Villa Cuesta.
 Domingo Villa Cuesta.
 Luis Villa Cuesta.
 José Molinero Díaz.
 Gabriel González Sánchez.
 Manuel Pintor Sirana.
 José López Castro.
 Plácido Díaz Almadro.
 Marino Rubiño Rivas.
 Manuel Rodríguez Castillo.
 Cecilio Terrón Valero.
 Francisco Sánchez Alvarez.
 Matías Rubiño Ortega.
 Francisco Chaves García.
 Miguel Rodríguez Muñoz.
 Francisco Luque Domínguez.
 José Vázquez de la Hoz.
 Nicolás Vargas Antúnez.
 Severiano López Jiménez.
 Miguel Campoy Jiménez.
 Manuel García Gentil.
 Manuel Alaminos López.
 José Pineda Romero.
 Francisco Palomares González.
 Manuel García González.
 Cristóbal Muñoz Rodríguez.
 Manuel Estévez Sánchez.
 José Molina Reyes.
 José Pérez López.
 Antonio Ramos Montero.
 Juan Pérez Tarifa.
 Francisco Fraile Sánchez.
 Francisco Sabio Turado.
 Antonio López Ruiz.
 Antonio Arconchel Gómez.
 Antonio Torres Estévez.
 Antonio Santiago Heredia.
 Fernando García Vázquez.
 José García Vázquez.
 Miguel Heredia Heredia.
 Miguel Escañuela Martín.

Antonio María Expósito.
 José María Bañan Mortoz.
 Salvador Aparicio Arance.
 Antonio Esteban Molina.
 Francisco Fernández Peñalver.
 Eduardo Rodríguez Bójar.
 Antonio Pérez Maldonado.
 Gabriel Alvarez Pinós.
 Manuel Cerres Gutiérrez.
 José Martín Ortega.
 Manuel Pecamos Jiménez.
 Emilio Castilla Rodríguez.
 Francisco de Paula Cortés Pérez.
 Gabriel García Díaz.
 José Manólla González.
 Manuel Ruiz Jiménez.
 José Velázquez Avellanosa.
 Juan García García.
 José Abad Medina.
 Antonio Morales González.
 Francisco Martín Camacho.
 Antonio Baldibis García.
 Antonio Jiménoz Fernández.
 Gabriel García Tarifa.
 Francisco Jiménez Sánchez.
 Ignacio Rubiño González.
 Antonio Reyes García.
 Francisco Alvarez Almadro.
 Diego Estévez López.
 Pedro Alarcara Expósito.
 Antonio Jiménez Herrero.
 Agustín Villar Quirós.
 Juan Rodríguez Martín.
 José Rimada García.
 Miguel Fernández Fernández.
 Eduardo Fernández Rubira.
 Antonio Moreno Fernández.
 José Rodríguez Maldonado.
 Joaquín López Esteban.
 Vicente Ferrer Expósito.
 Antonio Jiménez Jiménez.
 Romualdo Rodríguez González.
 Serafín Lozano Rancose.
 Antonio González Alonso.
 José Fernández Marina.
 Juan Alonso González.
 Pedro Martín, expósito.
 Manuel Gálvez Abarca.
 José Ruiz Rodríguez.
 Antonio Ruiz Pérez.
 Miguel Mesa Oirauto.
 José Pretel Villa.
 Francisco Sánchez Esteban.
 Antonio Vargas Cardona.
 José Pérez Carrillo.
 Francisco Expósito.
 Antonio González Díaz.
 Francisco de Paula Rodríguez García.
 Francisco de Paula Rodríguez García.
 Fernando Castro González.
 Francisco Enriquez Molina.
 José Palomares García.
 Miguel Peña Murillo.
 Francisco Expósito Rodríguez.
 José María García Peinado.
 Antonio Mota Castillo.
 Evaristo Pineda Arado.
 José Fedres Rubio.
 Manuel Palma Cano.
 Antonio Fernández Pastor.
 Miguel Fernández Ramos.
 Manuel Díaz Alvarez.
 Francisco Villa Novorano.
 Antonio Sáez Sales.
 Fernando Gutiérrez Jiménez.
 Antonio Carroa Martín.
 Ramón Prieto Estévez.
 Francisco Delgado García.
 Evaristo de la Fuente Mantoya.
 Emilio Díaz Manzano.
 Antonio Díaz Castro.
 Francisco Pineda Sánchez.
 Antonio Blanco Triguero.
 Cristóbal Expósito.
 Antonio Jiménez Pino.
 Manuel Villa Rodríguez.
 Francisco Ozorla Patomino.

Juan Cabrera Martín.
 Antonio López Martín.
 Francisco de Paula López Martín.
 Miguel Estévez García.
 Emilio Serrano Muñoz.
 Salvador Cardona García.
 José Palmares Ossa-Mayor.
 Cecilio Rubiño Moreno.
 José Sánchez Sabio.
 Francisco González González.
 José Juárez Balbora.
 Francisco Cuñca Mantoya.
 José María Expósito.
 Antonio Barranco Fernández.
 José María Hidalgo Rodríguez.
 Francisco Alonso Romera.
 José Ruiz González.
 Marino Rubiño Mota.
 Francisco Rodríguez Sánchez.
 Antonio Sánchez Lorenzo.
 José García González.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Francisco González. M—921

Aldaldía Constitucional de Saldaña.

No habiéndose presentado los mozos relacionados a continuación al acto de la restitución del alistamiento y sorteo verificados por este Ayuntamiento en los días señalados para la celebración de estos actos, correspondientes al Reemplazo del año actual, a pesar de hallarse citados por edictos insertos en los *Boletines Oficiales* de la provincia, números 16 y 38 de los días 21 de Enero y 15 del corriente; por el presente edicto se les cita al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo 2 del próximo mes de Marzo, dando principio a las diez del mismo; advirtiéndoles que de no presentarse en el acto referido y no justificar hallaras comprendidos en los artículos 100, 103, 109 y 114 de la Ley, serán declarados prófugos con arreglo a lo dispuesto en el 101 de dicho Cuerpo legal.

Mozos que se citan.

Juan San Juan Escudero, hijo de Lucas y Justa, que nació el 9 de Enero de 1892.

Celestino García Díez, de Braulio y Antonia, el 28 de Agosto.

Alberto Lozano Cuadrado, de Restituto 6 Isabel, el 14 de Septiembre.

Saldaña, 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Félix Fernández. M—938

Aldaldía Constitucional de Salobrena.

D. Manuel Ruiz Rodríguez, Alcalde constitucional de Salobrena.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, que han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a esta Casa Capitular el día 26 del mes actual, al acto de la restitución del alistamiento, el día 16 de Febrero al sorteo y el día 2 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no presentarse en el acto referido y no justificar hallaras comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Francisco Ruiz Pintor, hijo de Antonio y María.
 José Ramón Béjar, de Francisco y Gertrudis.
 Antonio Palacios García, de Antonio y Encarnación.
 Francisco de Paula Haro Alabares, de Francisco y Josefa.
 Francisco de Paula González Aguilera, de Francisco y María.
 Antonio Rodríguez Díaz, de Antonio y Carmen.
 Francisco Trujillo García, de José y Josefa.
 Manuel Fernández Llanas, de Andrés y Encarnación.
 Ramón Carrascosa Jerónimo, de José y Antonia.
 Francisco Maldonado Alaminos, de Francisco y Filomena.
 Francisco Jiménez Vives, de José y Josefa.
 Luis Esparró Muñoz, de Francisco é Isabel.
 Adolfo Rodríguez Béjar, de Manuel y Mercedes.
 Juan Manuel Castilla Mira, de Juan y Carmen.
 Luis Mendoza Alonso, de Salvador y Mariana.
 José Gómez Molina, de Antonio y María Leonora.
 Manuel Fernández Sánchez, de Juan Antonio y Antonia.
 Francisco Pareja Martín, de Francisco y Francisca.
 José Luis Medina Bautista, de Manuel y Francisca.
 Ricardo Gutiérrez Ruiz, de José y Julia.
 José Palomares Arnedo, de José y Francisca.
 Francisco Sanjuán Díaz, de Juan y Antonia.
 Manuel Prados Martín, de José y Emilia.
 José Rufino Collado, de José y Gertrudis.
 Emilio Díaz Fernández, de José y Carmen.
 Francisco Mercedes Carmona, de Andrés y Dolores.
 José Planas Fernández, de José y Carmen.
 Manuel Guerrero Morono, de Miguel y Carmen.
 José Alvarez Gómez, de Antonio y Manuela.
 José Manuel Fernández Gómez, de Juan y María.
 José López Cuenca, de Antonio é Isabel.
 José Ortega Rodríguez, de José y Ana.
 Juan José García Vilche, de José y Carmen.
 Rafael Castilla Jiménez, de Francisco y Cecilia.
 Antonio Estévez, de Teresa.
 Gerardo Jiménez Bastos, de José y Estefanía.
 Andrés Asencio Roca, de Pedro y Magdalena.

Salubrea, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, P. E., Antonio Pareja.

M—894

Aldaldía Constitucional de SAN ROQUE.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresaron, nacidos en esta ciudad en el año 1892, y hallándose comprendidos en el arrolamiento para el Recemplazo del corriente año, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, pa-

rientos, á mos 6 personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que personalmente ó por legítimo representante comparezcan en estas Casas Consistoriales á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento ó cierre del mismo, cuyos actos tendrán lugar, respectivamente, el 26 del actual y 9 del próximo mes de Febrero, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de no comparecer á dichos actos ó al de clasificación, incurrirán en las responsabilidades que la expresada ley determina.

Mozos que se citan.

Antonio Córdoba Gómez, hijo de Manuel y María.
 Antonio Melina Contreras, de Francisco é Isabel.
 Andrés Castillo Ramos, de Andrés y Ana María.
 Antonio Andrades, de Salvadora.
 Antonio Mona Méndez, de Diego y Manuela.
 Antonio Tirado Rodríguez, de Andrés y Adelaida.
 Antonio Mendoza Gómez, de Ramón y Juana.
 Antonio Bermúdez Cerdán, de Juan y Catalina.
 Alfonso Lagares Guerrero, de Juan é Isabel.
 Antonio Berberán Madueño, de Jerónimo y Eusebia.
 Antonio Guzmán Bolaño, de Julián y Josefa.
 Antonio Pons Grell, de José y Josefa.
 Antonio de Padua, de padres desconocidos.
 Antonio Borrego Guerrero, de José é Isabel.
 Andrés Quintana Alonso, de Andrés y Manuela.
 Antonio Salas Cano, de Cristóbal y de Ana.
 Alfredo Domínguez Ruiz, de Francisco y Andrés.
 Bienvenido Meguía, de José.
 Bías Torres Ballesteros, de Ricardo y María.
 Claudio Rodríguez, de Manuel.
 Cayetano Gambero, de Isabel.
 Crescencio Torres Martínez, de Venancio y Vicenta.
 Diego Gómez Villalba, de Diego y Ana.
 Diego, de padres desconocidos.
 Eutobio Barrero María, de José y Dolores.
 Eduardo Servando Paredes Sid, de Benito y Benigna.
 Eduardo Romero Andero, de Francisco y Jacinta.
 Eduardo José María del Sagrado Corazón de Jesús, de padres desconocidos.
 Francisco López Povoda, de Manuel y Manuela.
 Francisco Baladés Espinosa, de Antonio y Manuela.
 Francisco Gutiérrez Corral, de Francisco y Francisca.
 Francisco Mondina Ramírez, de Atanasio y María.
 Francisco Rodríguez García, de Pedro y Ana.
 Francisco Cervera Jiménez, de José y María Dolores.
 Francisco Gil Sánchez, de D. Manuel y D.^a Purificación.
 Fernando Jiménez Olivera, de Antonio y María.
 Francisco Delgado Cortes, de Juan y Dolores.

Fernando Pérez Bravo, de José y de Isabel.
 Francisco Valenzuela Pérez, de Francisco y Francisca.
 Francisco Jiménez Martín, de Francisco y Dolores.
 Francisco Selva Gil, de Francisco y Estefanía.
 Francisco Tirado Meléndez, de Juan y Ana.
 Francisco Oliva Martín, de Ambrosio y Sebastiana.
 Francisco Ruiz Burgos, de Ana.
 Francisco Cabrera Jiménez, de José y María.
 Francisco Alba Seco, de Pedro y de María.
 Francisco Ruiz Paredes, de Francisco y María.
 Francisco Flores Arroyo, de Francisco y Dolores.
 Francisco Corrales Gavira, de Antonio y Jacinta.
 Francisco Amor Fernández, de Anselmo y Mariana.
 Fernando Parra Saavedra, de Fernando y Carmen.
 José Pons Grell, de José y Josefa.
 José Macías Ruiz, de Juan y María.
 Juan Mendoza Berjano, de Cristóbal y Catalina.
 José Espinosa Alvarez, de José y de María.
 José Ramón Martín Priora, de Joaquín y Encarnación.
 José Herrera Muñoz, de Cayetano y María Dolores.
 José Ruiz Guerrero, de Francisco y de María.
 José María Rodríguez, de Francisco.
 José García Escobar, de Antonio y de Aurora.
 Juan Jiménez Riús, de Juan y Victoria.
 Juan Morales Pérez, de Salvador y de Isabel.
 José García Borrego, de Antonio y de Francisca.
 José García Lamaia, de Francisco y de Gregoria.
 Juan García Tineo, de Francisco y de Francisca.
 Juan Jiménez Vézquez, de Alonso y de María.
 Juan García Martínez, de Juan y Ana.
 Juan García López, de Juan y Francisca.
 Juan Bautista García Mens, de José y Francisca.
 José Gutiérrez Reyes, de Juan y de María.
 José Oaña García, de Cristóbal y de Isabel.
 José María Oliva Tejero, de D. Martín y D.^a Isabel.
 Joaquín Pomar Morillo, de Joaquín y María.
 José Vaca Crempo, de Fernando y de Antonia.
 José Moreno Ramos, de José y de Catalina.
 Juan García Pérez, de José y de Isabel.
 Juan Pérez Ríos, de Crispulo y Francisca.
 Juan María Romero, de Francisco y de Dolores.
 Juan Sánchez Corrales, de Bartolomé y Ana.
 José Lara Torres, de Rafael y María.
 José María Ronia Méndez, de Pedro y María.
 José Martínez Morillo, de José y Antonia.
 Juan M. Pérez Martín, de José y María.
 Juan Fernández Díaz, de Francisco y Josefa.

José Rodríguez García, de Juan y Josefina.
 José Ferrer Moreno, de Joaquín y Francisco.
 Juan Gómez Casas, de Cristóbal y María.
 Juan Pró Rodríguez, de Ricardo y Antonia.
 José Villanueva Sánchez, de Manuel y Beatriz.
 José Vergara Carmona, de Salvadora.
 José González Moreno, de Francisco y Manuela.
 Juan Ortega Manzana, de Antonio y Ana.
 José Carrasco Ruiz, de Juan y Ana.
 José Cortes Núñez, de José y Catalina.
 Joaquín Mata García, de Joaquín y Rosalía.
 Juan Almagro Gómez, de Antonio y Josefina.
 Juan Holgado Ramírez, de Pedro y Agustina.
 Joaquín García Aguilera, de Juan e Isabel.
 José Crespo Castro, de Antonia.
 Joaquín Rodríguez Ruiz, de Salvador y Ana.
 José Romero Gil, de José y Ángela.
 Luis Montesinos Perales, de Salvador y Antonia.
 Luis Rubio Ortega, de Luis y María.
 Luis Rodríguez García, de Salvador y María.
 Luis Fuentes Serrano, de Luis y Eduarda.
 Luis Lagares Lara, de Salvador y María.
 Martín Quirós López, de Martín y Ramona.
 Miguel María Concepción Conojero, de José María e Inés.
 Manuel Pérez López, de Manuel y María.
 Manuel Mata Sánchez, de Francisco y Francisca.
 Manuel Antonio Ramírez Gallardo, de José y María.
 Manuel Díaz Osuna, de Manuel y Francisca.
 Manuel Tizón Jiménez, de Manuel y Antonia.
 Miguel Selva Ojeda, de Pedro y María.
 Martín Ruiz Bravo, de Juan y María.
 Manuel Domingo Vallejo, de Felipe y Juana.
 Manuel Furné Mena, de Miguel y María.
 Manuel Tizón Moya, de José y Juana.
 Manuel García Villalta, de José y María.
 Manuel Guerrero Pomar, de José y Ana.
 Pedro García, de Juan.
 Pedro Peris López, de Juan y Josefa.
 Pedro Serrano González, de Juan y Juana.
 Pedro Rosa Romero, de Rafael y Rafaela.
 Pedro José Castillo Ortega, de Pedro y María.
 Plácido Zurita Jiménez, de D. Rafael y D.ª Angéles.
 Ramón Ortega Guerrero, de Manuel y Ángela.
 Ricardo Domínguez Ruiz, de Francisco y Andrea.
 Rafael Benítez Garrido, de José y María.
 Rafael Jiménez, de María.
 Rogelio Lorente Riquelme, de Francisco y Francisca.
 Rafael Fernández Carmona, de Rafael y Rafaela.
 Ramón Camacho Regal, de Francisco.
 Ramón Rojas Serrano, de José y de María.
 Rafael López Ramos, de José y Luisa.

Rafael Molina Martínez, de Rafael y María.
 Salvador Casas Mena, de Salvador y Antonia.
 Salvador María, de padres desconocidos.
 Salvador Torres Ríos, de Ana.
 Toribio Salas Garzón, de Tomás y de Francisca.
 Victoriano Guerrero Holgado, de Gabriel y Francisca.
 San Roque, 16 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, José del Pino.
 M—339

Alealdía Constitucional de Toledo.

D. Félix Ledesma y Navarro, Alcalde constitucional de esta ciudad.
 Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden quinto, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan; é ignorándose su residencia y paradero, así como la de sus padres respectivos, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que el día 26 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación de dicho alistamiento y sus respectivas operaciones de sorteo en 16 de Febrero y de clasificación en 2 de Marzo próximo, pues de no verificarse se acordará la declaración de prófugo, según lo ordenado en los artículos 101 y 107 de expresada Ley.

Moços que se citan.

Angel Martínez Argüelles, hijo de Juan y Juana.
 Alberto Vegue Boteta, de Santiago y Casta.
 Antonio Dorado Gómez, de Ramón y Juana.
 Anacleto García Sánchez, de Cecilio y Daniela.
 Abdón Turrillo García, de Mariano y Plácida.
 Arturo Rueda Martín, de Ricardo y Paula.
 Angel Díezma Benitrago, de Amalio y Brígida.
 Agapito Martínez García, de Manuel y Saturnia.
 Benvenido Romero Martín, de Pedro y Emilia.
 Bibiano González Navarro, de Evaristo y Antonia.
 Cruz Vega Ruedas, de Juan y Braulia.
 Celestino Ortiz Colmenero, de Celestino y Margarita.
 Doroteo Gutiérrez Sánchez, de Saturnino y Eusebia.
 Dionisio Avocilla Fernández, de Consuelo.
 Damián López Escrivano, de Carlos y Francisca.
 Damián Carrero, de desconocidos.
 Emilio de la Presilla Consuegra, de Aquilino y Blas.
 Epifanio Ceporuelo Gómez, de José y Dionisia.
 Eloy Cuadrilla Guijarro, de Angel y Emilia.
 Eduardo Hernández Martín, de Cipriano y Gabriela.
 Enrique García Esquero, de Miguel y María.
 Eusebio Martín Romero, de Rito y Francisca.
 Emilio Rodríguez Fernández, de Rosa.
 Esteban Bravo Masón, de Anastasio y Juana.

Esteban López, de Victoria.
 Felipe García Penuelas, de Pablo y Wenceslao.
 Faustino Dionisio y Cobias, de Leandro y Catalina.
 Francisco López Guerrero Miranda, de Demetrio y Angeles.
 Felipe Ordóñez García, de Tomás y Francisca.
 Francisco Franco Carrasco, de Ramón y Matilde.
 Félix Cruz Jerez, de Juan y Teresa.
 Francisco Almaraz, de desconocidos.
 Felipe Clemente Gálvez, de Aniceto y Valentina.
 Gaspar Ruiz García, de Vicente y Bonifacia.
 Gervasio Robles Gamero, de Pablo y Guersinda.
 Gerardo Garibana Grasco, de Camilo y Escolástica.
 Gregorio Valdés Marino, de Estefana.
 Gregorio de la Lastra, de Ricardo y Consuelo.
 Inocente Moreno Góngora, de Andrés y Mariana.
 Hedefonso Fauro López, de Emilio y Juana.
 Julián Tristán Hernández, de Mariano y Berta.
 Julián Saldaña Manzaneque, de Julián y Antonia.
 Julio Sánchez Baena, de Julián y Cristeta.
 Julián Sánchez Román Peña, de Mónico y María.
 Juan Alvarez del Cerro, de Norberto y Raimunda.
 Juan Sarria García, de Teodoro y Abdoña.
 Joaquín Sorchaga Zaba, de Manuel y Casilda.
 José Yáñez Marches, de Vicente y Eloísa.
 Juan Manuel, de desconocidos.
 Jesús Boch Bravo, de Mariano y Teresa.
 Julio Cadenas Díaz, de Pedro y Felipa.
 Juan Gómez Carrillo, de Felipa y María.
 Julio López Ventas, de Saturnino y María.
 Joaquín Escalante Lumbreras, de Guillermo y Micaela.
 José Ayuso López, de José y Tiburcia.
 Jesús Ordóñez García Fratos, de Tomás y Francisca.
 José Guadiana, de desconocidos.
 León Sánchez Román de la Peña, de Mónico y Candelaria.
 Luis Rodríguez Cebalero, de Pedro y Ángela.
 Lino Aranda Contreras, de Tomás y Paula.
 León Gentil, de desconocidos.
 Matías Lariz Holg. de Matías y Ana.
 Mariano Martín Dueñas, de Rufino y Jacinta.
 Miguel Iribarren Cuartero, de Luis y Teresa.
 Manuel Esteban Alvarez, de Carlos e Isabel.
 Manuel Villares Alabarta, de Orisanto e Isabel.
 Mariano Guío Olavarrieta, de Bautista y Luciana.
 Martín Ballesteros Carrasco, de Tomás y Guersinda.
 Mariano Sánchez Díez, de Benigno y Faustina.
 Mariano Torres Caba, de Modesto y Agustina.
 Mariano Fernández Sánchez, de Pablo y Felipa.
 Mariano Rocamora Romero, de Ricardo y Catalina.

Nicolás Poes Barga García, de Pablo y Paula.
 Nicosio Martín Labadías, de Cipriano y Evarista.
 Pedro Celestino García, de Mariano y Carmen.
 Pascual Domínguez Villamanta, de Pablo y Saturnina.
 Pablo Barbero España, de Valentín y Salud.
 Pedro Sánchez Pérez, de Manuel y Sagrario.
 Quintín Martín Gómez, de Juan y Margarita.
 Ricardo Villalba Rubio, de José y Luz.
 Romualdo Martín López, de Isidoro y Matrona.
 Rafael Pérez Ovelar, de Teófilo y Micaela.
 Restituto Moreno Hernández, de Atanasio y Gregoria.
 Román Serrano Díaz, de Baldomero y Francisca.
 Roman Pérez Ruiz, de Demetrio y Bonifacia.
 Rafael Martín Hernández, de Patricio y Amalia.
 Sandalio Galán Mateo, de Estebán y Faustina.
 Telesforo Balboa Díaz, de Dimas y Jacoba.
 Tiburcio López Ballesteros, de Francisco y Juana.
 Teófilo Guíjarro Morote, de Vicente y Teodora.
 Vicente Villaverde Pina, de Mariano y Concepción.
 Vicente Montemayor Lozano, de Faustino y María.
 Toledo, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Félix Ledesma. M-955

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de la Benda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la presentación de la factura de Obligaciones procedente de Ultramar, número 10.577 hecha por D. Manuel López Peña, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra con fecha 31 de Mayo de 1911, con el número, 57.568, importe 446 pesetas con 45 céntimos, á favor de D. Manuel Ramos Fernández, para su cobro; se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallase, lo entregue en las oficinas de esta Dirección General, en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme á la Orden del Poder Ejecutivo de la República, de fecha 20 de Febrero de 1874 y Real orden de 1.º de Agosto de 1885.
 Madrid, 21 de Febrero de 1913.—El Director general, Carlos Vergara. X-434

Banco de Valls.

Resumen del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Cartera.....	9.753.534,42
Accionistas.....	2.760.000,00
Mobiliario.....	9.134,96
Fincas.....	680.657,11
Obras públicas.....	61.531,62
Corresponsales.....	3.729.627,29
Cuentas corrientes con garantía.....	728.427,26
Obligaciones á cobrar.....	120.743,03
Caja.....	701.073,60
Préstamos con hipoteca.....	160.121,36
Fábrica de hilados.....	58.612,28
Créditos con garantía.....	148.357,00
Valores, pólizas é hipotecas en garantía.....	918.059,27
Efectos en prenda y en depósito.....	4.136.100,00
TOTAL DEL ACTIVO.....	21.956.039,90
PASIVO	
Capital.....	10.000.000,00
Capital de reserva.....	191.011,14
Fondo de previsión.....	50.000,00
Obligaciones y efectos á pagar.....	614.127,06
Corresponsales.....	2.918.511,78
Cuentas corrientes de la clase obrera.....	4.596.335,17
Cuentas corrientes.....	534.954,99
Depósitos en efectivo.....	514.050,80
Cuentas transitorias.....	940.529,75
Garantías de crédito.....	262.500,00
Ganancias y Pérdidas.....	149.849,24
Garantías.....	918.059,27
Depositantes por valor nominal.....	4.136.100,00
TOTAL DEL PASIVO.....	24.956.069,20

Valls, 31 de Diciembre de 1912.—El Administrador, Eusebio Ferrer.—El Tenedor de libros, Miguel Domingo. X-433

Sociedad El Pilar.

Se convoca á los Accionistas á la Junta general que se celebrará en el Círculo de la Unión Mercantil (Carretas, 14) el día 27 del corriente mes de Marzo, á las seis y media de la tarde, para examinar, aprobar ó reparar el balance de cuentas, Memoria y actos de la Administración durante el ejercicio precedente, convocándose á la vez para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar acto seguido, para la modificación de Estatutos y aumento del capital social.
 Madrid, 4 de Marzo de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Martínez Ouesta. X-430

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración, conforme con el anuncio de 15 de Febrero último, publicado en la GACETA DE MADRID el 16 del mismo, por conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid á Ariza, que en el sorteo celebrado el día 1.º del actual para la amortización de 715 Obligaciones de la expresada serie, han resultado amortizadas las siguientes:

137 á 186	45.248 á 45.297
12.700 > 12.839	59.494 > 59.543
20.057 > 20.106	78.553 > 78.583
21.025 > 21.074	78.594 > 78.612
29.609 > 29.658	81.480 > 81.522
30.141 > 30.190	81.573 > 81.579
35.317 > 35.366	83.922 > 83.971
43.564 > 43.613	99.303 > 99.317
44.323 > 44.372	

Dichas Obligaciones se pagarán desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de pesetas 2,93 por los impuestos sobre la amortización:

En Madrid, por la Caja de la Compañía.
 En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto; y
 En Bilbao, por el Banco del Comercio, Madrid, 4 de Marzo de 1913.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X-435

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo fallecido en el día de ayer el Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, Sr. D. Restituto de la Torre y Fernández, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, á contar desde el día 31 de Diciembre próximo pasado, conforme á lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio, 67 del Reglamento general de Bolsas, y al anuncio inserto en el Boletín de la Cotización Oficial, del día 31 de Diciembre último.

Madrid, 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, J. M. Castelló.—V.º D.º: El Síndico-Presidente, Manuel Monjardín. X-431